

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1811.

Se mandó pasar á la comision de Justicia el estado de las causas pendientes en el juzgado del cuarto ejército, que remitió á las Córtes el presidente del Consejo de guerra permanente del mismo.

Conformándose S. M. con la consulta de la Junta Suprema de Censura, nombró para individuo de la provincial de Cuenca á D. Pedro Antonio Saiz, abogado de los Reales Consejos, en lugar y por fallecimiento de D. Bernabé Antonio Grande.

Leyóse una representacion de la Junta superior de Valencia, en que despues de dar parte de haberse retirado á la villa de Alcira por la invasion de los enemigos en aquella provincia, solicita el remedio de los males que la amenazan. Apoyaron esta solicitud los Sres. Borrull y Baron de Casablanca, y en su consecuencia mandó el Congreso remitir la solicitud al Consejo de Regencia con particular recomendacion para que disponga lo más conveniente en razon de la circunstancias en que se halla aquel reino.

Se dió cuenta de un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda de España, con la representacion que incluía de varios comerciantes de esta ciudad, apoyada por el Consulado de la misma, relativa á que se prorogue el término de cuatro meses asignado para la expedicion de los géneros de procedencia francesa, y todo se mandó pasar á la comision donde se hallan los antecedentes, para que, considerada la gravedad é importancia del asunto, informe con la brevedad posible lo que se le ofrezca y parezca.

Las Córtes quedaron enteradas del oficio dirigido á su presidente por D. Francisco Gonzalez de Estéfani, Ministro del Consejo de Hacienda, y director general de la Real lotería, en que despues de expresar cómo habia logrado fagarse de Francia, adonde fué conducido preso en Mayo de 1809, por no haber querido prestar juramento al Gobierno intruso, felicita á S. M. por su instalacion, y ofrece obediencia á sus soberanas órdenes.

Se mandó pasar á la comision especial que entiende en el arreglo de los tribunales supremos una representacion de D. Joaquin Mujica Butron y D. José Ruiz de la Azuela, oficiales de la Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y el Estado de Castilla, que solicitan se restablezca aquella oficina en el pié antiguo, ó se mande que se dé cuenta al Consejo de Regencia con preferencia del expediente que pende sobre ello. En cuya resolucion desestimaron las Córtes el dictámen de la comision de Justicia, que proponia se remitiese la representacion á la Regencia, para que uniéndola al expediente referido, lo determinase á la mayor brevedad, consultando su resolucion y parecer.

Segun el dictámen de la comision de Guerra, accedieron las Córtes á la solicitud del mariscal de campo D. Juan Bernuy, actual comandante de la brigada de carabineros reales, en que pedía que las causas civiles y criminales de sus individuos fuesen juzgadas por su tribunal particular, supuesto que el cuerpo de carabineros goza de los privilegios que los demás de casa Real, á quienes está ya concedido esto mismo.

Sobre la solicitud de D. Juan Bautista Cerdá, Dipu-

tado de Córtes electo por la ciudad de Peñíscola, que pedía se le concediese la percepción de sus asignaciones desde el día de su salida hasta el de su llegada á aquella ciudad despues de haberse fugado de los enemigos que lo habian apresado, informó la comision de Poderes que no habia arbitrio para atender á esta pretension, y que el interesado debia ocurrir al ayuntamiento que lo habian nombrado. Las Córtes se conformaron con este dictámen.

Se aprobó igualmente otro dictámen de la misma comision de Poderes, relativo á que se mande venir á las Córtes á la mayor brevedad á D. Ignacio de Gayola, Diputado nombrado por los concejales de la ciudad de Barcelona que residen en país libre, por no obstar á su eleccion las dudas propuestas por el electo.

Siendo la hora de las once, señalada en la sesion de ayer para la presentacion del Consejo de Regencia, entraron en el salon de las sesiones los dos individuos que actualmente le componen; recibidos en la forma acostumbrada, y sentados bajo el dosel con el Sr. Presidente de las Córtes, el de la Regencia hizo el siguiente discurso:

«El Consejo de Regencia tiene la satisfaccion de presentarse á V. M. para celebrar en su union el plausible cumpleaños de nuestro Soberano. Más de cuarenta meses hace ya que nuestro Rey, engañado con la mayor perfidia, se halla cautivo en Francia; pero la leal y generosa Nacion española hace otro tanto tiempo que recurrió á las armas para vengar este ultraje, y libertarle, despreciando las numerosas huestes del mónstruo de Córcega. Cerca de tres años y medio de la lucha más sangrienta han acreditado suficientemente la constancia de la gran Nacion española, que firme en sus principios, bajo todas las formas de gobierno á que se ha sujetado voluntariamente por efecto de las circunstancias, siempre ha manifestado el mismo ódio á toda dominacion extranjera, y el reconocimiento á nuestra generosa aliada la Gran Bretaña, union y fraternidad entre sus ciudadanos, y sobre todo, la lealtad más acendrada á nuestro legítimo Rey, á quien desea ver colocado en el Trono de sus mayores, para prestarle la obediencia y rendimiento que su buen juicio le dicta que son los medios más seguros para conseguir el orden y armonía, y que constituye la felicidad de los pueblos. ¡Dichosa Nacion si logra coronar sus deseos, recibiendo de la sabiduría del Congreso nacional la Constitucion más sabia, más propia y más análoga para consolidar sus instituciones, usos y costumbres, y que á pesar de la debilidad de los gobernantes la han elevado hasta el grado de ser una Nacion de héroes!»

El Sr. Presidente del Congreso contestó:

«La Nacion, y en su nombre este augusto Congreso, se llena de complacencia con el recuerdo que el Consejo de Regencia le hace en este plausible dia, aunque sin poder despojarse de aquel funesto luto que cubre su corazon al ver un Rey tan querido y tan deseado víctima de su candor, de sus virtudes y de su crecida amistad con Napoleon, fuese por los aciagos consejos de los tres inexpertos personajes que le rodearon, á meterse él mismo en las manos de su vil opresor. Pero esta Nacion magnánima y augusta, que aunque haya visto preso en Madrid á un Francisco I, cogido honradamente en el campo de batalla, no ha podido soportar que la perfidia más refinada hubiese cautivado á su Rey Fernando VII, desplegó con tanto

vigor su energía, que ha sacrificado y sacrifica la tranquilidad, la sangre y la existencia de sus hijos para conseguir el fin de libertarse de la penosa esclavitud en que yace; y confia que el Consejo de Regencia, continuando con su celo y actividad, de que ha dado y da tan ilustres ejemplos, irá fomentando el entusiasmo, y establecerá y protegerá la fuerza moral de la Nacion y de sus ejércitos, para cojer con prontitud los más felices resultados de nuestra sagrada lucha, sin temor de que falten recursos y medios para conseguirlos; pues se sabe y se ha visto muchas veces, que la Nacion española es rica y opulenta por el mismo hecho de quererlo ser. Por lo mismo espera la Nacion, y el augusto Congreso que la representa, que el Consejo de Regencia procurará restablecer una sabia y prudente economía, aunque sea á costa de alguna providencia dura, sin que por esto deje de ser justa haciendo entender que la madre Pátria no puede dar pan sino á los hijos que están haciendo por ella algun servicio activo y necesario, y que no se extiende á más por ahora sus facultades. De este modo sobrarán los recursos para llegar al fin que tanto ansiamos, y para someternos en paz y en tranquilidad á la sabia Constitucion que se está sancionando, y de que ha de provenir la mayor felicidad á la augusta Nacion que nos ha confiado sus poderes. Hasta aquí solo he hablado con respecto á la prudencia y á las disposiciones humanas; pero si estas no se fijan, si no tienen por base al Dios de los ejércitos, nada conseguiremos. Si nosotros, como el pueblo judáico en sus opresiones y trabajos, nos asimos de la religion; si acudimos con confianza al Omnipotente, este Señor, que supo dar fuerzas y medios á su pueblo para con pocos triunfar de muchos, protegerá nuestros esfuerzos. Nuestro Dios sabrá enviarnos una Judit para libertar á su Betulia: aquel mismo Dios que concedió tan asombrosos triunfos á Alfonso el Bueno en las Navas de Tolosa, sabrá proporcionarnos iguales beneficios y proteccion; y por estos medios espero que á pesar de las maquinaciones de nuestro mayor enemigo para borrar hasta el nombre de la Nacion española y su independencia, sucederá todo lo contrario, y con el auxilio de la proteccion divina lograremos que el año próximo celebre nuestro amado Fernando VII su cumpleaños en medio de sus fieles y amados españoles. He dicho.»

Despues de haberse retirado el Consejo de Regencia, se dió cuenta de la siguiente exposicion del Sr. Uria, mandada insertar á la letra en este *Diario*: Dice así:

«Señor, el infrascrito Diputado ocurre á V. M. con el mayor respeto, diciéndole que ha encontrado en los *Diarios de Córtes* que se repartieron el dia de ayer, á la página 382, una proposicion que al mismo tiempo le es indecorosa á su honor y carece de verdad: se asienta allí que vuestro Diputado «hubiese dicho en la sesion pública del dia anterior que los Sres. Secretarios habian procedido con malicia en el modo de extender el decreto acerca de la representacion del consulado de Méjico;» siendo del todo cierto que su proposicion ~~es~~ disyuntiva y concebida en estos términos: «ó es malicia ó es equivocacion de la Secretaría;» no pasándole aun por la imaginacion que fuese lo primero, como lo asegura el *Diario*, pide á V. M. que para mayor satisfaccion de los Sres. Secretarios y Secretaría, é indemnizacion de la nota que podria resultar en lo venidero al exponente, se sirva mandar que se inserte en los mismos *Diarios* esta su justa reclamacion.—

Cádiz 14 de Octubre de 1811.—Señor.—José Simeon de Uria.»

Se leyó una proposicion de D. José Manuel de Aparicio, D. José de Echevarría, D. José Rodríguez Argüelles y D. Ignacio Mayoral, que habiendo quedado sin derecho á los empleos que obtenian por haberse presentado al Gobierno, pasados más de dos meses despues de instaladas las Córtes, imploraban la piedad de S. M. por la celebridad del día, solicitando que el efecto retroactivo del decreto de 4 de Julio último no se entienda con los empleados que ya se hallaban fuera del Gobierno intruso en el día de su promulgacion. Hubo varios debates sobre este asunto, hablando algunos señores en abo o de la conducta de los representantes, y otros en favor de la rigurosa observancia del decreto. Al fin resolvió el Congreso que pasase esta representacion con los antecedentes á una comision especial, para la cual nombró el Sr. Presidente á los

Sres. Traver.  
García Herreros.  
Zorraquin.

Segun lo acordado en la sesion de 6 del corriente, se procedió á la eleccion de los tres Ministros que han de componer la Junta nacional del crédito público; y repetida la lectura de la consulta de los nueve propuestos por el Consejo de Regencia, quedaron electos por mayoría de votos D. Bernardino de Temes y Prado, del Consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos; D. Miguel Lobo, vecino y vocal de la Junta superior de esta ciudad, y D. Antonio Barata, intendente que fué del principado de Cataluña.

Leido el oficio del Consejo de Regencia en que excita la piedad de S. M. para que se indulte de la pena capital impuesta á Francisco Martinez, por haber robado á su amo el Sr. Veiadiez, y oida la exposicion de este Diputado, que pide esta gracia en favor de su criado, y que se commute la pena en la de presidio; atendiendo además la corta edad del reo, á la celebridad del presente día y demás expuesto, las Córtes vinieron en conceder y concedieron el indulto y gracia que se propone, y acordaron se commute la pena por el Consejo de Regencia, expidiendo para ello las órdenes y providencias oportunas.

El Sr. Argüelles pidió que seseñalase una sesion determinada, ya que no pudiese ser en la presente, para tratar de cierto papel impreso, cuyo contenido exigia toda la atencion de las Córtes por estar en él comprometida la tranquilidad pública. Propuso el Sr. Conde de Toreno, y apoyaron otros varios señores, que se leyese inmediatamente; y aunque algunos señores pidieron que se suspendiese para otro día atendida la solemnidad del presente, prevaleció el dictámen de que el mejor modo de solemnizar este día era tomar las providencias convenientes al bien de la Nación. Se leyó con efecto un folleto, presentado por el señor García Herreros, cuya portada es la siguiente: «Manifesto que presenta á la Nacion el consejero de Estado

D. Miguel de Lardizabal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el Supremo Consejo de Regencia de España é Indias, sobre su conducta política en la noche del 24 de Setiembre de 1810.—Alicante.—Por Nicolás Carratalá menor y hermanos —Año de 1811.» Su contenido es una mordaz invectiva contra las presentes Córtes generales y extraordinarias, dirigida á persuadir su ilegitimidad, y que la soberanía no reside en la Nacion; y que si el antiguo Consejo de Regencia las reconoció y juró en la noche del 24 de Setiembre de 1810, fué obligado de las circunstancias, por hallarse el pueblo y el ejército decidido por las Córtes; con otros particulares tan á propósito para desacreditar el Gobierno, como para trastornar el orden público y acarrear los males á la Nacion. Concluida su lectura, dijo

El Sr. ARGUELLES: Señor, este es un asunto muy árduo por sus consecuencias. V. M. peligra, no en la persona individual de los Diputados, sino en la persona moral de la representacion. Este no es un punto aislado; tiene el Congreso en la mano el hilo de la trama, y ese escrito es el comprobante más calificado que V. M. ha tenido desde el 24 de Setiembre. Desde entonces ha estado V. M. amenazado de un exterminio; idea que ha existido siempre, y... esto no puede habiarse sino por medio de una exposicion. Digo que no debe dudarse que el riesgo ha sido inminente, y que lo es en el día. A la cobardía, carácter de todos los que fomentan estas disensiones, ha debido el Congreso el no ser ya víctima de tan infame trama, urdida mucho tiempo hace. Hasta el 2 de Mayo debemos subir. Me comprometo á probar, con reflexiones sacadas de este papel, que V. M. es más odiado que Napoleon por aquellos que no han tenido reparo ninguno en asistir al conventículo de Bayona, y cooperar á la vil entrega de esta heroica Nacion, que ahora más que nunca veo víctima de una perfidia que no ha dejado de existir. Si el autor del papel que acaba de leerse no hubiese olvidado los derechos de Fernando VII, que no son en su boca más que el simulacro de la hipocresía más refinada... Yo quisiera saber si despues de la farsa de Bayona han tenido los que asistieran á ella valor y franqueza para presentar una cláusula de arrepentimiento de haber vendido aquellos derechos y los de la Nacion. Si el Consejo exige todavía pruebas más evidentes de esta trama, será responsable de la sangre que ya veo arrojar en la Nacion. La guerra civil es inevitable si no se toma una providencia cual conviene. Yo bien veo que se debe deliberar con mucha madurez, y meditar mucho para dar, no una providencia aislada, sino la única que puede salvar á la Nacion. Si no fuera por la agitacion que veo en el Congreso, y porque se creyera que tomo parte personal en ultrajes que son más claros que el medio día, diria mucho más; pero me reservo hablar cuando S. M. determine tomar alguna providencia sobre este libelo, que por tal le califico.

Este libelo contiene dos partes. La primera abraza las opiniones de un español, que como ciudadano, y estando en el goce de sus derechos, ha pedido y debido manifestarlas, y está bien que diga lo que quiera y sostenga su opinion hasta cierto punto. Pero la otra parte no es opinion, son hechos que atacan á V. M., á la Nacion y á la causa pública: pone en cuestion si hemos de ser ó no franceses. Estoy seguro, Señor, que Napoleon no hubiera podido encontrar para sus pérdidas miras otro medio más seguro que un papel de esta clase. Pero supongamos que cuanto dice fuese cierto: ¿está el autor tan ageno de considerar el influjo que puede tener su produccion en el espíritu y opinion de la Nacion? ¿Es este el modo de re-

unir los ánimos, y de formar la fuerza moral, sin la cual es imposible llevar al cabo la grande obra que la Nación magnánima ha confiado á nuestras manos? Si creyó útiles estas especies, ¿por qué no tomó el camino que tiene expedito todo ciudadano amante de su Pátria para ilustrar al Gobierno? Yo no sé si necesita V. M. más comprobante para deducir si el Congreso puede estar seguro; cuando van doce meses en que se ha visto un sistema muy sostenido de desacreditar el Congreso. Si así fuere, desde luego creo que los Diputados que lo componen son estos, que es menester calificarlos de otra especie. Yo no puedo persuadirme que haya tranquilidad en el ánimo de los representantes despues de oido ese escrito. En él se ve lo que amenaza á la Nación. ¿Qué quiere decir que si el Consejo antiguo de Regencia hubiera podido disponer del pueblo ó de la fuerza en la noche del 24 de Setiembre, la cosa no hubiera pasado así? ¿Qué quiere decir esto? ¿Es posible que un individuo que no es conocido por un génio audaz y atrevido, que desprecia los peligros y la muerte, haya de escribir una exposicion como esta solo por mero desahogo? ¿Puede nadie dudar que este es el volcan que sumergiria á la Nación en medio de sus llamas? Yo llamo la atencion de los Diputados de la Nación española. Olvídense, enhorabuena, de su seguridad personal, intereses y reputacion; pero desentendiéndose de todos los dictérios é inectivas, hijas de resentimientos y personalidades, ¿querrán que se disuelva el Congreso? ¿Cuál seria el resultado de una disolucion desgraciada y violenta? ¿Qué Gobierno tiene la Nación? ¿Qué individuo ó individuos que puedan salvarla? ¿Y qué medios? Debía haber previsto el autor dónde está el Congreso nacional y dónde delibera. Debía saber que en estos momentos una desunion es el grande triunfo por el que Bonaparte ha estado suspirando y apurando los grandes resortes. Jamás hubiera podido pensar que se tramase un plan tan perverso como el de este papel. Señor, este no es un individuo solo y despreciable. Cuando veo que el autor se atreve á lanzar en público esas ideas, creo que no es más que el hilo de la gran trama que se está urdiendo desde el 24 de Setiembre. Desde que el Congreso se ha reunido, ¿qué demostraciones ha tenido de las corporaciones? Pues, Señor, no hay otro medio de formar la verdadera idea de la expresion del ánimo de unos individuos que las demostraciones públicas. Yo me acuerdo que V. M. ha tenido que recordar la obligacion de prestar el juramento de obediencia y reconocimiento, cuando estoy seguro que una pequeña insinuacion de cualquiera de palacio hubiera bastado para que se apresurasen á este acto, no digo para Fernando VII, sino para cualquiera. Pues qué, ¿era menos el Congreso? ¿El Congreso ha tenido de esas corporaciones otras pruebas de afecto? No, Señor. Esperaban lo que sucedió; confiaban en la mansedumbre que ha calificado al Congreso. Estos son hechos. La Constitucion, Señor, esa Constitucion es la que ha confundido á esos infames, que la detestan, y que son y serán responsables ante Dios y los hombres de la sangre que se deramará en la guerra civil que es inevitable, si V. M. no toma, como he dicho, providencias muy sérias. Si ese autor se reconoce tan impertérrito, ¿por qué no tuvo valor para decir eso en Bayona? La grandeza de los hombres se descubre en las grandes ocasiones. En los peligros está la heroicidad. Yo llamo la atencion del Congreso para que vea ahora en los efectos explicada esta clase de parálisis de que me he quejado tantas veces, y que ha acompañado á todas las providencias de V. M. Ahora se descubre ese espíritu de oposicion que anima á todos los ramos de la administracion pública (sin excluir ningun-

no), que adolecen de esta enfermedad criminal, y la que por fin precipitará la Nación. No hay más que elegir ya entre los dos partidos: ó ser pobres y miserables, pero libres é independientes, ó ser franceses.

Yo le preguntaria al autor: despues de los últimos veinte años y de los tres de revolucion, ¿querrán los españoles entregarse otra vez en manos de los hombres que tenian como vinculada la virtud y el mérito, pero que el resultado de su gobernacion ha demostrado su inutilidad? ¿Se volverán á poner confiadamente en sus manos? ¿Sí, ó no? Esto debería considerarse. Y si el Congreso no se ha separado nunca de la Nación; si ha deliberado en público, y no se ha retraido de tratar á su vista todos los grandes asuntos, á no ser en los momentos que la salvacion de la Pátria exigia el secreto, la Nación será el juez inexorable de la conducta de sus representantes; la Nación dirá si esas miserables raterías de que se valian los Gobiernos antiguos, y esa hipocresía, que es el papel más difícil de jugar (porque al cabo descubre por mil maneras el corazon), son comparables con la franqueza de este augusto Congreso. ¿No es este el mejor medio de desunirnos y de sembrar entre nosotros el gérmen de la discordia? ¿Qué dirán las provincias? ¿Qué dirá la América? ¿Qué dirá la Nación? ¿Y qué hará Bonaparte? Extractará de mil modos este papel, lo reimprimirá en todos los idiomas de Europa, y lo presentará como el mejor comprobante de que aquí hay una reunion de hombres perdidos. No son hombres perdidos, Señor. Estoy seguro que haria la injusticia más grande á los Diputados si ahora tratase de hacer su apología. Su vida pública es el mejor testimonio de la probidad é instruccion que los adornan. ¿Y qué objeto se proponia el autor de este papel? Si queria que volviésemos á la senda antigua, creyendo ser la más recta y segura, ¿era este el conducto para persuadirlo? No es este ciertamente el camino de dar consejo. Por otra parte, veo que están en él igualmente calumniados los otros cuatro regentes. Su honor está comprometido, y si no se justifican es irremediable ya que la sentencia de V. M. caiga sobre los cinco. Note V. M. que uno de ellos manda un ejército; y aunque es verdad que su conducta pública está fuera de todo cargo, por las muchas pruebas de patriotismo que ha dado, y que desde que ha tomado el mando ha dado más valor á la opinion que se tenia formada de él; pero, Señor, manda un ejército y está comprendido en este papel. Yo no sé si está seguro el Congreso. Debe V. M. ser caviloso hasta el extremo; y yo debería pedir que se presentase el Ministro de la Guerra, y se le hiciera responsable de la seguridad del Congreso. Estamos en una línea avanzada, y debemos temerlo todo. Aquí no vemos más que comprobantes de una trama horrible. Concluyo, Señor, que V. M. debe tomar en la más alta consideracion este negocio, ó disolverse si no tiene valor para tomar la providencia que exige el caso, y necesita la Nación. Haga ver V. M. que en el 24 de Setiembre no deliberó una turba de ignorantes, de hombres seducidos y sedientos de oro, sino que la meditacion precedió á las resoluciones. La mayoría de los Diputados que ahora componen el Congreso estaban ya entonces. Contra las providencias que se tomaron entonces no ha habido reclamacion alguna de parte de los Diputados que sucesivamente se han ido presentando. ¿Y quién se opone ahora? Un hijo expúreo de una autoridad que él ha tratado de ilegítima. Si la Junta Central es ilegítima, ¿podria ser legítimo su hijo adoptivo el señor Consejo de Regencia? ¿Han otros los títulos de aquel Consejo sino la tolerancia de la Nación que quiso obedecerle? ¿Y cómo se atreve este hombre á tratar de ilegítimas las actuales Cortes, sus-

piradas, elegidas y obedecidas de toda la Nación? ¿Dónde ha visto este señor un Congreso más calificado, más auténtico y más numeroso, tenga ó no suplentes por la dificultad que hubo y hay en la eleccion de propietarios? Concluyo, Señor, que se tome esto en consideracion, y se declare en una sesion única y permanente, desde la cual salgamos, ó para ir al suplicio, ó para poder decir á boca llena que somos libres.

El Sr. **MEJÍA**: Yo tambien, como americano, quiero hablar; yo sé que el ser americano vale algo, porque es sinónimo de español. No soy nadie, no soy más que lo que la fortuna, y para hablar mejor, la Providencia ha querido que sea, que es español; pero tampoco aspiro á más, y creo que ser cualquiera otra cosa seria mucho menos que ser español. Por esta razon me creo en la precisa obligacion de decir á V. M. muy pocas, pero muy verdaderas razones. Señor, tengo un derecho á decir que nadie me disputará el amor á la América. ¿Quién mejor ni mayor testigo de esto que V. M.? ¡A cuántas imprudencias no me habrá conducido este amor! Pero, Señor, estos pasos nunca pueden comprometer la existencia del Congreso, de quien en estas críticas circunstancias pende la salvacion de la Nación. Era menester para esto imprimir un folleto, alarmar al mundo contra esta débil navecilla, combatida por los huracanes de la envidia y de la impotenterabia de la ambicion. Señor, quien habla así á V. M., no solo es un paisano, es un amigo y beneficiado del autor de este papel. Pero ¿qué interés ni beneficio podrá nunca enmudecer mis lábios cuando se trata de la Pátria? Ruego á V. M. que se penetre de lo que apenas ha expresado el Sr. Argüelles, pero que sabe sentir divinamente, pues es español como el primero. Ruego á V. M. que siendo como es justo, se olvide de sí mismo, pues cada Diputado debe saber que desde que fué nombrado para este destino habia de venir preparado para el cadalso, si fuese menester. Acuérdesse que su existencia es de la Pátria, y que está representando la Nación en la parte que le corresponde, no sea que unas máximas mal entendidas de modestia sean el lazo en que caigamos, y dejemos perecer la Pátria. Enhorabuena si hubiese alguno que crea tenga algo de razon este papel, abandone el recinto de las Córtes; y si creemos que somos ineptos para desempeñar el encargo, dejemos nuestra silla para quien mejor la ocupe. Pero una cosa es ser Diputado, y otra Congreso nacional. Acabe V. M. de desengañarse, y vea, aunque es ya bastante tarde, cómo se le mina por los cimientos. No quiero decir de fijo que haya sido esa la intencion del autor; y así, ruego á V. M.: primero, que para no dar lugar á que haya la más pequeña sombra de sinrazon, no permita que este libelo, en cuanto dice relacion con V. M., se juzgue en el Congreso, sino que pase á la Junta de censura para que dentro de cuarenta y ocho horas la mande con el requisito de la ley, y para que vean los españoles que no apartándose de sus principios, V. M. es siempre generoso. Segundo, que como este papel se refiere á otros que le han sido denegados á V. M., se sirva mandar por medio de la Regencia que le sean inmediatamente entregados. Y tercero, que todo lo que puede tener relacion con el asunto, indagado severamente, se decida en un juicio. Declare, por último, V. M. que el autor de este papel debe ser sacrificado á la vindicta pública, y víctima de su malignidad. Esto pide á V. M. un americano.

El Sr. Conde de **TORENO**: No me conformo con que pase á la Junta de Censura el papel que acaba de leerse. Soy el primero á sostener y defender las leyes en tiempos serenos y tranquilos, lo seré siempre á costa de mi vida; pero cuando la Pátria está en peligro, cuando una disolu-

cion completa amenaza al Estado, es menester suspender á veces esas leyes, traspasarlas, y aun quizá hollarlas y destruirlas. Sus trámites entonces, las dilaciones del foro son muerte y ruina para la Patria. En tiempos en que Roma estaba, igualmente que nosotros, acometida y rodeada de peligros, Caton, varon austero y virtuoso, no queria que en nada se faltase á las fórmulas establecidas ni se quebrantasen las leyes; pero Ciceron, que era más hombre de Estado, le decia: «cuando una nave en medio de los mares está envuelta en una tempestad deshecha, los pilotos diestros sin cuidarse de las reglas adaptadas para la bonanza, la salvan como pueden: así se halla Roma; salvémosla como podamos.» Así nos hallamos en la actualidad nosotros; dejemos las reglas y esas leyes, que, formadas para tiempos de calma, no se acomodan á los riesgos; que indicios tantos y tan vehementes nos dan á entender quieren de nuevo affigir más la Patria. No se infringe además la ley de la libertad de imprenta; no son opiniones de lo que se trata; son hechos cumplidamente calificados con la mera lectura de ese abominable y sedicioso papel; y así quisiera yo que el Congreso, usando de las facultades supremas y extraordinarias que como cuerpo constituyente le corresponden, tomase una providencia más oportuna, providencia ejecutiva y terrible. Y que entretanto que esto se realiza, y que la Constitucion no quede asegurada de un modo firme y sólido, no se disuelvan de manera alguna las Córtes, segun han indicado algunos señores. No; ese seria el triunfo de los malvados; de esos que despues de haber intentado ahogar la Constitucion en un principio, no tanto anhela en el dia ver concluida su discusion, porque se hayan reconciliado con sus bases, cuanto por estar confiados en que disuelto el Congreso, tan solo llegaria á ser un objeto de curiosidad para colocarlo en las librerías. El Congreso no debe disolverse hasta que acabada la Constitucion deje afianzado un Gobierno amante de ella, inflexible y enérgico, que lanzando á los franceses de nuestro suelo, nos realice la esperanza de gozar tranquilos y sosegados de esa Constitucion, fruto de nuestros sudores y tareas. Y ahora es mi dictámen que por de pronto se tomen con el autor del papel providencias muy severas, y que se suspendan los principales agentes del Gobierno, que lo eran en tiempo de la Regencia pasada, y en su lugar se sustituyan los que han dado pruebas irrefragables de adhesion á la santa causa y santos principios que defendemos: aquellos que vilipendia el autor del papel, ese autor que abomina de aquellas reuniones que llama *clubs*, y no eran otra cosa que reuniones de los comisionados de las juntas de las provincias, que deseosos del bien pidieron el llamamiento de las Córtes. Tuve la honra de ser uno de aquellos individuos; me gloriaré de ello toda mi vida, y más que todo tendré siempre en grande estima el haber cooperado con ahinco á la convocacion de las Córtes. Si ese señor ex-regente tan perjudicial para la Patria creia entonces que eran esas reuniones, ¿por qué no desplegó en aquella ocasion el carácter debido á una autoridad suprema? Y si no, ¿por qué ahora con increíble audacia y sobrada perversidad intenta menoscabar el crédito y la honra sin mancilla de aquellos individuos? De aquellos, muchos de los cuales en servicio de la Patria exponian sus vidas, abandonaban sus bienes, sus familias, sus más caras relaciones, mientras que el autor y sus amigos solicitaban empleos de Murat los unos, y los otros firmaban en Bayona la perdicion y venta de su Patria y el despojo de su Rey, de ese desgraciado Rey que esos infames á cada paso tienen en su boca para sus siniestros fines. Y con esto, ¿cómo osa vulnerar la reputacion de aquellos individuos,

que solo atentos al bien de su Patria sacrificarán en su obsequio los restos de vida que les quedan? Por tanto, concluyo con hacer la proposición formal de que sean suspendidos todos los agentes principales del Gobierno, que lo eran cuando la Regencia pasada, incluyéndose entre ellos los individuos de los Tribunales Supremos que, como se deduce de esa narración, tienen relación con este asunto. Pido además que se declare sesión permanente.»

Habiéndose advertido en el público señales de aprobación, reclamaron algunos Sres. Diputados el orden.

El Sr. **GOLFÍN**: Yo no sé por qué se reclama ese orden. Esta es una efusión de corazón del pueblo que nos escucha, y sabe y ve el peligro en que está la Patria. Esos señores que reclaman ahora el orden yo no sé cómo pudieron guardarlo mientras la lectura del papel tan infame que V. M. ha querido escuchar; ¿y ahora, cuando el pueblo aplaude nuestros sentimientos, se reclama el orden? ¿Quién nos juzga aquí? El pueblo de Cádiz. ¿Quién tiene razón? ¿El que guardó la quietud, ó el que ahora se desahoga? Cuando se están minando los cimientos del Congreso, cuando se está tocando el hilo de la trama horrible, cuando se han oído estos días voces funestas aquí de haber sido arrastrado en Valencia el general Blake, y allá de que nos habíamos desunido, ¿hay quien reclame orden? Todos los decretos de V. M. han sido tachados de malos; V. M. sabe las correspondencias de los descontentos, y ¿sin embargo se reclama silencio? Señor, este es un asunto tan claro, que lo podemos deliberar sin expresarlo, porque su misma claridad impide el encontrar razones de demostración, como sucede, para probar que dos y dos son cuatro. Si la Patria necesita que un Diputado sacrifique su vida, aquí estoy; que se me asesine si puedo salvar la Patria... Pero, Señor, yo no sé dónde vivo, ni cómo hablo.

El Sr. **GALLEGO**: Apoyo la proposición del Sr. Conde de Toreno. Aquí no se necesita la calificación de la Junta de Censura. ¿Hay alguno de los Diputados que dude de que en este papel se habla contra la soberanía nacional? ¿Se duda esto? ¿No niega la autoridad del Congreso? ¿No sienta que solo puede providenciar para mantener los ejércitos? Estos son hechos. ¿Hay quien dude que este papel es revolucionario y sedicioso, y que para todo hombre de reflexión es más pernicioso que cuantos ejércitos franceses pueden entrar por el Pirineo? Socolor de mirar por el Rey, ¿no está reduciendo á cenizas el resto de esta pobre y desgraciada Nación? Señor, este es uno de los delitos que solo se necesita presentarlos para ser conocidos. Esta osadía del autor no puede dejar de tener grandes apoyos. La madeja debe desenredarse. El delito es claro. ¿Qué quiere decir eso que la Regencia no hizo más porque no tenía ni la fuerza ni el pueblo á su disposición? ¿Qué quiere decir? ¿No es esto conspirar contra el Congreso? ¿Y será siempre el Congreso tan inocente que se deje minar por los cimientos? A mí, Señor, me importa mucho la salvación de la Patria, y me importa la existencia, de las Cortes, que si logran los malvados deshacerlas, jamás se permitirá á los españoles ni el pronunciar su nombre. Por tanto, apoyo las medidas del Sr. Conde de Toreno.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido que se voten mis proposiciones.

El Sr. **DEL MONTE**: Señor, muy poco me conoce quien crea que yo pueda suavizar la justicia. Estoy muy convencido, como cada uno de los Diputados del Congreso, de la malignidad de este papel y de las ramificaciones que indica; pero jamás mi opinión será que se tomen providencias tumultuarias apartándose de la ley. Yo no veo

peligro alguno, á lo menos no lo temo. La Nación española es demasiado sabia, fiel y leal, y así no temo ni personal ni políticamente. No veo, pues, razón para sacar las cosas de sus quicios. Si hubiera los peligros que se suponen, desde luego suscribiria á una medida extraordinaria. Pero, Señor, yo los tengo muy distantes, y me fundo en la magnanimidad, patriotismo y buen juicio del pueblo español, y veo que este papel es la prueba más evidente de la impotencia de estas tramas. Mi carácter es bastante conocido; soy inexorable como el que más; pero no penetro esos peligros. Este es mi voto, y lo será siempre; y miro realmente por la salvación de la Patria como cualquier español.

El Sr. Conde de **TORENO**: No conozco el miedo, pero conozco el timor de la revolución. Los sucesos extraordinarios exigen medidas fuertes.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Aquí ve V. M. patente el motivo que tuve el otro día para hacer la proposición de renovar el juramento el día 24 de Setiembre. Sabia yo la opinión de muchos agentes del Gobierno y que aun en el Congreso estaba apoyada por algunos. Deseaba cortar estos comprometimientos... di un paso en que lo logré enteramente. No salimos de los apuros por no tomar grandes providencias. Yo pensé que al acabar de oír el papel no se oiría más que una voz. Después de trece meses de instaladas la Cortes, y cuando provincias, generales, y todos se apresuran á jurar la obediencia y respeto á V. M., ¿ha de sufrirse que este mentecato hable como habla en su papel? ¿Qué quiere decir que si hubiera tenido el pueblo ó la fuerza en su mano no hubiera sucedido así? ¿Se necesita más para cortar la cabeza en un patíbulo? Señor, no se detenga V. M. mucho en un asunto tan patente. Mi voto es que reconozca ese autor el papel, y si se ratifica en que es suyo, pógasele luego en capilla y al cadalso.

El Sr. **CAPMANY**: Yo pido que se me deje hablar. Todos tenemos derecho en asunto tan grave. Pido que se decrete sesión permanente. Esto lo primero. No quiero decir que nos estemos aquí treinta ó cuarenta horas, sino que no se trate de otro negocio hasta que se termine este. El modo de que ese escritor reconozca la soberanía de las Cortes es castigarle; así la confesará. Señor, tengo entendido que el verdugo de Cádiz ha mudado de oficio, porque hace dos años que está con los brazos cruzados. Lo he preguntado; porque yo todo lo pregunto. Mande V. M. que se nombre otro. En cuanto la opinión que se debe tener del Congreso, contaré un hecho. A los quince días de haberse instalado las Cortes, un caballero inglés, literario, erudito y diplomático, y hombre que ha corrido todo el mundo, asistió á tres ó cuatro sesiones, y salió tan enamorado de la libertad, orden y espíritu verdaderamente nacional que reconoció en ellas, que en buen francés dijo delante de los coroneles ingleses y de mí: «Me da desde ahora vergüenza de ser miembro del Parlamento de Inglaterra...»

Se leyeron las proposiciones del Sr. Conde de Toreno, segun quedan expresadas en su discurso anterior.

El Sr. **CALATRAVA**: Yo añado al Ministro de Estado y al Consejo Real. El papel arroja de sí que estas personas están comprometidas en el asunto. V. M. pidió esos documentos que se citan, y que contenian la protesta del Obispo de Orense, y se le denegaron: ¿cómo desconoció el Consejo Real que este era un delito muy grave, y sin embargo no dió parte? V. M. sabe además que estaba trabajando un papel análogo á este. La proposición del Sr. García Herreros desbarató en parte sus planes: V. M. no lo ignora. Esto es un escándalo. La tolerancia nos ha

traído á este extremo: V. M. ve ya el delito, ve la trama horrorosa. Yo no temo, Señor; estoy rodeado de españoles, y en esto lo digo todo; pero debo hacer presente á V. M. que para dar un ejemplo severo de justicia, debe V. M. adoptar esta providencia.

El Sr. **ANER**: Señor, no puedo menos de manifestar mi opinion. En los delitos solo se ha de castigar á los que los han cometido. Todo lo que salga de ahí es un despotismo. Segun la proposicion hecha, si el autor de ese papel hubiese dicho que tenia relacion con la mitad del Reino, era preciso arrestar la mitad del Reino. Los delitos no se castigan sino para escarmiento de los que quedan vivos y pueden tener las mismas ideas: el que muere no escarmienta. El autor dice que las Córtes no podrán de derecho tener facultad para hacer nada; pero que de hecho atropellarán por todo. Yo quisiera que V. M. hiciera conocer que no se vale de la fuerza, sino de las leyes sancionadas para hacer causa al autor el papel. Están calificadas las penas. V. M. no debe proceder de hecho sino de derecho. Debe proceder como previenen las leyes. El señor Mejía ha indicado el verdadero principio de nuestra resolucion. Se dice que hay peligro; yo no temo nada. Me creo tan seguro aquí como si estuviera en el cielo empiéreo. Estoy rodeado de conciudadanos que desean, como yo, el bien de la Pátria. No demos, pues, una providencia atropellada. La calma ha de presidir á nuestras deliberaciones. Así, apoyo la idea del Sr. Mejía, y me opongo á la proposicion del Sr. Conde de Toreno.

El Sr. Conde de **TORENO**: Como autor de la proposicion insisto en que se vote, y apoyo la adiccion del señor Calatrava. Tratar de llevar este negocio por los trámites regulares en tiempo de revolucion, es no ser hombre de Estado. He entendido por agentes del Gobierno los principales empleados que asistian á su lado. No temo, repito, pues mi vida importa muy poco. Debo decir, sin embargo, francamente que si los enemigos del Congreso prosperan, la Nacion perece. Y esos miserables, ¿qué esperan? ¡Ah, Señor! Que si el Congreso se disuelve violentamente quedamos sin Constitucion ni Gobierno y nadie prosperará. Esos infames perturbadores y nosotros nos inundaríamos en el Océano del aniquilamiento.

El Sr. **ANER**: Yo solo me negué á aprobar la proposicion del Sr. Toreno por ahora. Si V. M. no tiene satisfaccion de los tribunales, ¿á nombre de quién gobiernan? Quítelos V. M. del medio si no merecen su confianza.

El Sr. **VAHAMONDE**: Prescindo por ahora del contesto del papel; pero como en él están comprometidos los Regentes que fueron compañeros del autor, pido á V. M. que el Sr. Luján lea una carta que ha recibido del general Castaños, para que V. M. vea cuán diferente es la opinion que tiene de V. M.

El Sr. **MORALES GALLEGO**: Yo extraño que un Diputado se crea más patriota que otro. Yo creo que el Congreso ha dado pruebas de que todos los individuos que le componen son españoles rancios, y si alguno piensa lo contrario se equivoca. El papel se ha estado leyendo, y no habrá habido uno que no haya escuchado con indignacion su contesto. No es culpa mía que yo mire la cosa de otra manera, no en la sustancia, sino en el modo. ¿Será, Señor, necesario que pase este papel á la Junta de censura? La ley de la imprenta dice que cuando un impreso ataca las leyes fundamentales de la Monarquía se detenga. Esto no tiene duda. Pero ¿es esto suficiente para mandar suspender á todas las corporaciones? ¿Tenemos ya bastante claridad en el negocio? Yo no la veo. Ya el Sr. Argüelles ha dicho con mucha madurez que este

negocio era digno de la mayor meditacion. Hágase esto con la formalidad debida; si no aseguro á V. M. que no obrará como Soberano. Pienso así y lo sostendré á la faz de cualquiera. Creer que el pueblo español tiene ideas contrarias á V. M. es equivocarse. Pero, Señor, ¿cuánto no murmurarian algunos si vieran una providencia tan poco madura como la que se propone? V. M. no debe dar providencias de resolucion sino de justicia. Yo convengo; y si me fuera permitido adelantar la opinion, diria que esto es el resultado de no haberse tomado otras providencias. V. M. me ha oido clamar, acaso primero que á ninguno, que sin un trastorno general del Estado no adelantáramos nada. Pero V. M., no sé por qué desgracia, acaso será por los muchos negocios que ocurren, se ha olvidado de esta idea, que siempre he mirado por necesaria. Si cuando sucedió el primer ejemplar se hubiese averiguado á fondo, y no dado á aquel negocio el rumbo que luego por otras razones convino darle, no se veria ahora V. M. en este conflicto. La proposicion que he oido de que todos los ex-Regentes sean depuestos de sus destinos me parece muy perjudicial. El general Castaños manda un ejército; V. M. sabe cuánto interesa á la Nacion que continúe en su mando. Enhorabuena que V. M. mandase venir á este militar; y si despues resultaba inocente, ¿cómo se remediarian los perjuicios que se hubieran causado al ejército? Yo quiero decir que mi opinion es no convenir por ahora en nada con las proposiciones hechas. Ya ve V. M. que estamos apenas la mitad de los Diputados para deliberar, y si tomáramos una medida extraordinaria, acaso tumultuaria, ¿qué se diria? Así, soy de dictámen que reconocido por Lardizabal ese papel que hemos oido, se le arreste y traiga á Cádiz para ser juzgado por quien V. M. señale. Esta es mi opinion.

El Sr. Conde de **TORENO**: No pido que sean depuestos de su cargo los agentes del Gobierno que estén en actual servicio, sino que queden suspensos en sus destinos. Dígolo porque si lo dejamos para mañana, enfriado este calor, nada se hará. Este es el peligro que yo quiero evitar.

El Sr. **DUEÑAS**: Por lo que he oido, hallo en mis sentimientos cierta analogía con las proposiciones del señor Toreno, las cuales no desaprucho, aunque sí en este momento. Solo la necesidad y el peligro de la tardanza es lo que justifican las proposiciones del Sr. Conde de Toreno. Ya ha explicado cómo entiende este peligro, no porque deje de estar seguro V. M. en medio de los fieles habitantes de Cádiz, rodeado de tropas y honrados vecinos, sino que está el peligro en nuestra frialdad; es decir, que á las veinticuatro horas ya hay mucha lentitud, y pasado el primer momento se miran las cosas de otro modo. Mas ni aun este peligro veo yo, porque es un suceso extraordinario que no tiene ejemplo. Y así, desearia que antes de aprobar la proposicion del Sr. Conde de Toreno hablasen los dos ex-Regentes Escaño y Saavedra que están aquí. V. M., reservando este negocio para mañana, podria oírlos y formar la opinion. Estoy cierto que sus ideas no son como las del Sr. Lardizabal; no puedo persuadirme: así, pido á V. M. que sin interponerse otro negocio, se trate mañana este, oyendo á los ex-Regentes compañeros en la Regencia del autor de ese escrito.»

Instado de nuevo el Sr. Luján para que manifestase la carta del general Castaños, leyó un párrafo de la que acababa de recibir, fecha en Valencia de Alcántara á 7 del corriente, en que aquel general manifiesta los más vivos deseos de que las Córtes se ocupen exclusivamente en la sancion de la Constitucion, como que es la obra y el golpe más mortal que puede darse contra Napoleon, y

un preservativo de los perjuicios, aunque pocos, que puedan causar las Cortes, que segun se anuncia quiere juntar el Rey Pepe. Expresa además la alegría con que los pueblos de Extremadura han recibido el decreto de la incorporacion de señoríos á la Corona.

El Sr. **VILLAFANE**: Pido que antes de levantarse la sesion se haga lo que ha dicho el Sr. Morales Gallego. Tenga V. M. en consideracion el estado en que se halla la Pátria y las circunstancias del Congreso. ¿Qué dirá el pueblo español, que nos escucha, si los Diputados no toman alguna providencia? Que se prohíba á lo menos el papel. Esto pido por ahora á V. M.

El Sr. **GURIDI Y ALCOCER**: El carácter de la soberanía es la justicia. Todo lo que sea separarse de la segunda es no sostener la primera. Si no fuera por esta consideracion admitiria la proposicion que se ha hecho. Por ahora no estamos en el caso de deliberar, á lo menos en esta sesion. O son justas las providencias ó no. Si son justas, lo serán siempre; y si no, nos exponemos á que el acaloramiento nos ponga en descubierto. Así, creo que en esta sesion nada debemos hacer.

El Sr. **ARGUELLES**: Señor, la parte que menos importa es el castigo que se ha de imponer á ese individuo. Este no es un punto aislado, y ya he dicho que no puedo creer que ha sido para desahogarse meramente.

He visto que no ha habido acaloramiento en la discusion. En unos habia exaltacion, en otros calma, y así se equilibra todo. El Sr. Conde de Toreno ha hecho una proposicion que no envuelve en mi concepto injusticia alguna. Si no se admite, será preciso recurrir á las fórmulas, esas fórmulas que nos han perdido. Las leyes las dispensan en ciertos casos. Prescindiendo de las demás circunstancias, Cádiz está sitiado. Es indudable que aquí hay una gran trama. Es preciso examinarla, y si importa, por medio de la sorpresa. El calor es cosa del momento; pero la causa de esta agitacion existe muchos meses hace. Si el Congreso ahora no se cree en estado de deliberar, yo me conformaré, me quedaré tranquilo, habiendo dicho mi opinion. Sin embargo, pido la palabra para mañana ú otro dia que señale V. M. para este asunto. Haré una exposicion, no para que se eleven mis opiniones á resoluciones. Sé que nos conocemos perfectamente unos á otros, y que tenemos una íntima ciencia de cada uno. Esto, sin embargo, me ha hecho conocer la índole moral del Congreso; pero respecto que la Nacion lo espera todo de él, y que llevando trece meses de deliberar

hemos adelantado tan poco, preciso es que yo hable con la claridad que no se ha usado hasta ahora. Yo manifestaré á V. M. esta trama, y cuáles son los colores con que se dora. No quiero que se siga mi opinion, que no vale nada; pero como Diputado y como español, no puedo menos de desahogar mi conciencia. Con dilaciones y fórmulas no se salva la Nacion. Subamos al 2 de Mayo, y examinemos: si entonces hubiéramos recurrido á las fórmulas, ¿hubiera sido tan gloriosa aquella escena? Desde entonces, todas las protestas de corporaciones han sido para recordar las fórmulas que nos han perdido y ponderan. Estamos en un riesgo inminente; la Nacion ve los comprobantes más seguros. Si V. M. cree que es compatible la libertad de la Nacion con el sistema que seguimos, daré un testimonio público de que me he equivocado; pero yo procedo como me dicta mi conciencia, exponiendo francamente mi opinion. Diré lo que siento, y si no satisface, en dejando los poderes sobre la mesa, habré cumplido con V. M. y con la Nacion.»

Leyóse la proposicion del Sr. Morales Gallego como queda expresada en su dictámen.

El Sr. **MENDIOLA**: Señor, me conformo con la primera parte, pero no el modo; pues aquí no se da orden para la prision, sino en el caso de reconocer el autor su escrito. Es menester que el reconocimiento lo haga aquí, y que sin esta diligencia se le arreste y traiga acá; y si resultare que no es el autor, sufra esto en obsequio de la causa pública.

El Sr. **ARGUELLES**: Yo me opongo á que venga á Cádiz. V. M. conocerá el por qué lo digo. Aquí se tocarán tantos resortes, que acaso darán lugar á demoras.»

Continuó con calor la discusion, cuyo último resultado fué quedar aprobada la proposicion del Sr. Morales Gallego, segun las modificaciones y ampliaciones de varios Sres. Diputados. En resolucion, se determinó que el Consejo de Regencia disponga inmediatamente el arresto y conduccion á esta plaza de la persona de D. Miguel Lardizabal y Uribe, que se dice autor del referido manifiesto, como tambien que se recojan todos los ejemplares de éste, y se ocupen á Lardizabal todos sus papeles; entendiéndose que esta orden en todos sus extremos se ejecute bajo la más estrecha responsabilidad del Secretario ó encargado del Despacho á quien corresponda.

Siendo ya muy tarde, se levantó la sesion, reservándose la resolucion de las proposiciones del Sr. Conde de Toreno para la sesion del dia siguiente.